

Radicado: S 2024060093866

Fecha: 27/06/2024

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES “ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, UBICADO EN LA CALLE 53 N°. 48G-46 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, CON UN ÁREA DE 1.026,00 M², ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA N°. 1.627 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1985 DE LA NOTARÍA NOVENA DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN, REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TURBO, EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 034-14330”

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada por el Decreto Departamental 2024070000001 del 01 de enero del 2024, y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022, Decreto Ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021 y Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023, donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y,

CONSIDERANDO

1. Que la Dirección de Bienes y Seguros adscrita a la Secretaría de Suministros y Servicios, es la encargada de administrar todos los bienes del Departamento de Antioquia, entre ellos los bienes inmuebles que no requiera para su gestión institucional, los cuales puede entregar mediante contrato de comodato o de arrendamiento.
2. Que por medio del Decreto Departamental 2021070000528 de 2021 aclarado por el Decreto 2023070002606 de 2023, se delegó en los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza 2020070002567 de 2020 modificado por Ordenanzas 23 de septiembre de 2021 y 07 de 2022.
3. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, estableció que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.
4. Que en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se han elaborado los correspondientes estudios previos para “Entregar a título de comodato al Municipio de San Pedro de Urabá el inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en la Calle 53 N°. 48G-46 del Municipio de San Pedro de Urabá, con un área de 1.026,00 m², adquirido mediante escritura N°. 1.627 del 26 de noviembre de 1985 de la Notaria Novena del Circulo Notarial de Medellín, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, en el folio de matrícula inmobiliaria 034-14330”.
5. Que en razón de que los contratos de comodato, de acuerdo a la Ley 9 de 1989, se deben celebrar entre entidades públicas, procede la contratación directa a través de contrato o convenio interadministrativo conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: “Convenios o contratos

9/27

27/06/2024

Por medio de la cual se justifica un proceso de contratación de selección directa cuyo objeto es "entregar a título de comodato al municipio de san pedro de Urabá el inmueble propiedad del departamento de Antioquia, ubicado en la calle 53 N°. 48g-46 del municipio de san pedro de Urabá, con un área de 1.026,00 m², adquirido mediante escritura N°. 1.627 del 26 de noviembre de 1985 de la notaría novena del círculo notarial de Medellín, registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de turbo, en el folio de matrícula inmobiliaria 034-14330"

interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

6. Que la solicitud del Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro de Urabá, mediante oficio número 2024010204983, de 07 de mayo de 2024, sobre el inmueble en comodato toda vez que se pretende continuar con la destinación que se le ha venido dando al inmueble, el programa MANÁ, la Inspección de Policía, la Personería, la Comisaria de Familia y el programa Acción Social" en el municipio de San Pedro de Urabá del Departamento de Antioquia.
7. Que en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se han elaborado correspondientes estudios previos con el objeto de *Entregar a título de comodato al Municipio de San Pedro de Urabá el inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en la Calle 53 N°. 48G-46 del Municipio de San Pedro de Urabá, con un área de 1.026,00 m², adquirido mediante escritura N°. 1.627 del 26 de noviembre de 1985 de la Notaría Novena del Circulo Notarial de Medellín, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, en el folio de matrícula inmobiliaria 034-14330.*
8. Por tratarse de un contrato o préstamo de uso, el contrato se suscribirá a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal. No obstante, para efectos fiscales, se toma el valor contable del inmueble registrado en el SAP, de un terreno por la suma de doscientos cinco millones doscientos mil pesos (\$205.200.000) y una edificación en la suma de doscientos cinco millones cuatrocientos siete mil quinientos noventa y cinco pesos (\$205.407.595), para un valor total del contrato de cuatrocientos diez millones seiscientos siete mil quinientos noventa y cinco pesos (\$410.607.595), valor correspondiente a un área de 1.026 m²., identificado con la matrícula inmobiliaria número 034-14330, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo.
9. Que el Comité de Administración de Bienes, el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios y el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del departamento de Antioquia, recomendaron suscribir contrato de arrendamiento para "Entregar a título de comodato al Municipio de San Pedro de Urabá el inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en la Calle 53 N°. 48G-46 del Municipio de San Pedro de Urabá, con un área de 1.026,00 m², adquirido mediante escritura N°. 1.627 del 26 de noviembre de 1985 de la Notaría Novena del Circulo Notarial de Medellín, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, en el folio de matrícula inmobiliaria 034-14330."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación directa por la causal consagrada en el literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para "Entregar a título de comodato al Municipio de San Pedro de Urabá el inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en la Calle 53 N°. 48G-46 del Municipio de San Pedro de Urabá, con un área de 1.026,00 m², adquirido mediante escritura N°. 1.627 del 26 de noviembre de 1985 de la Notaría Novena del Circulo Notarial de Medellín, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, en el folio de matrícula inmobiliaria 034-14330."

ARTÍCULO SEGUNDO: Por tratarse de un contrato o préstamo de uso, el contrato se suscribirá a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal. No obstante, para efectos fiscales, se toma el valor contable del inmueble registrado en el SAP, de un terreno por la suma de doscientos cinco millones doscientos mil pesos (\$205.200.000) y una edificación en la suma de doscientos cinco millones cuatrocientos siete mil quinientos noventa y cinco pesos (\$205.407.595), para un valor total del contrato de cuatrocientos diez millones seiscientos siete mil quinientos noventa y cinco pesos (\$410.607.595), valor correspondiente a un área de 1.026 m²., identificado con la matrícula inmobiliaria número 034-14330, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo.

Por medio de la cual se justifica un proceso de contratación de selección directa cuyo objeto es "entregar a título de comodato al municipio de san pedro de Urabá el inmueble propiedad del departamento de Antioquia, ubicado en la calle 53 N°. 48g-46 del municipio de san pedro de Urabá, con un área de 1.026,00 m², adquirido mediante escritura N°. 1.627 del 26 de noviembre de 1985 de la notaría novena del círculo notarial de Medellín, registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de turbo, en el folio de matrícula inmobiliaria 034-14330"

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso por vía administrativa de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofelia elcy velásquez hernández
OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 Secretaria de Suministros y Servicios

		FIRMA	FECHA
Elaboró:	Claudia Patricia Mesa González/Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	27-06-29
Revisó:	Pedro Pablo Agudelo Echeverri/Director Bienes y Seguros (E)	<i>[Firma]</i>	27-06-29
Revisó:	León David Quintero Restrepo/Director Abastecimiento	<i>[Firma]</i>	Junio 27/2024
Aprobó:	Gabriel Ignacio Nanclares Quintero/Subsecretario Cadena de Suministros	<i>[Firma]</i>	27-08-27

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.